



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La suscrita, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputada miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO A CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN AL FEMINICIDIO EN OAXACA**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, solicitando se tratado como de urgente y obvia resolución, y en caso de no alcanzar la votación necesaria sea turnado a la Comisión Legislativa que corresponda, para posteriormente a que se haya emitido el dictamen, sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con el trámite que le dé a mi petición, le reitero la seguridad de mis respetos.

ATENTAMENTE

“NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN”

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA

DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (**MORENA**)

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 9 DE ABRIL DEL 2018.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La suscrita, **MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputada Integrante de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción XXX; y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; venimos a presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO A CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN AL FEMINICIDIO EN OAXACA**, lo anterior con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los Femicidios en el Estado de Oaxaca son un problema que se ha vuelto común, los medios de comunicación constantemente publican notas de mujeres asesinadas con lujo de violencia, con signos de tortura e incluso desmembradas. Podría considerarse que con la constancia que aparecen este tipo de noticias ha provocado que se pierda sensibilidad en el tema, que la ciudadanía piense que se trata de un delito más como cualquier otro y que las autoridades le tomen la importancia que es debida.
2. Las cifras de violencia contra la mujer cada día van en aumento, sólo basta con mirar el comportamiento estadístico de la violencia más extrema contra la mujer, el feminicidio, del año dos mil cuatro al año dos mil diez se cometieron entre cuarenta y sesenta homicidios de mujeres, acumulando un aproximado de 283 feminicidios¹. Del

¹Informe Ciudadano, ¿Dónde Está la Esperanza?, Miradas sobre la Violencia Femicida y los Femicidios en Oaxaca durante el Gobierno de Gabino Cué (2010-2016). Noviembre de 2016. Pág 20.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

año dos mil diez al dos mil dieciséis se cometieron aproximadamente entre setenta y cien feminicidios, duplicándose la cifra, en relación a los años anteriores, cometiéndose un aproximado de 477 feminicidios de los que se tiene registro².

3. Del año dos mil diecisiete a lo que va del dos mil dieciocho, ya se contabilizan entre 154 y 159 casos de asesinatos de mujeres en la entidad, existiendo un solo sentenciado en la Entidad por éste delito^{3 4}. Hemos alcanzado en estos últimos años la vergonzosa cifra de dos asesinatos de mujeres cada semana^{5 6}, situación que ha obligado a que en fecha 3 (tres) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete), fuera realizada, por parte del Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DHPPD), la solicitud para la activación de la Alerta de Género en Oaxaca y como consecuencia en el mes de noviembre del referido año se realizaran sendas recomendaciones al Estado en la materia.
4. Las cifras en la procuración de justicia a favor de las mujeres en las instancias locales no son nada buenas, la anterior titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, Lic. Rosario Villalobos Ruda, en fecha 11 de Enero de 2018, dimitió de su cargo señalando una serie de deficiencias en dicha fiscalía que le impedían llevar a cabo su labor de manera adecuada, mencionó que la instancia de procuración de justicia carece de agentes estatales de investigación en la materia, que existe personal y agentes del ministerio público que carecen de la especialización en el tema y aun así siguen permaneciendo en el cargo, que los equipos de cómputo son

² <http://despertardeoaxaca.com/gobierno-emite-alerta-genero-van-159-feminicidios/>.

³ <http://www.nvnoticias.com/nota/55760/van-754-feminicidios-y-ningun-sentenciado>

⁴ <http://imparcialoaxaca.mx/la-capital/146496/alertan-por-aumento-de-violencia-feminicida-en-oaxaca/>

⁵ <http://pagina3.mx/2017/03/dos-mujeres-asesinadas-semanalmente-en-los-primeros-100-dias-de-gobierno-de-alejandro-murat-en-oaxaca/>

⁶ <http://www.proceso.com.mx/478017/alejandro-murat-a-100-dias-gobierno-2-3-ejecuciones-al-dia>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

obsoletos y se encuentran en mal estado, incluso no contaban ni con memorias usb, sin dejar de mencionar que de los seis vehículos que tenían asignados solo funcionaban dos⁷.

De igual manera, mencionó que al recibir la titularidad de dicha dependencia ésta contaba con un rezago de siete mil averiguaciones previas relacionadas con la violencia de género, tan solo en el años 2017 se iniciaron 2,213 capetas de investigación por violencia de género, entre violencia familiar, violencia sexual, violencia psicológica y física, sin dejar de mencionar, los femenicidios, razón por la que se torna totalmente insuficiente que esta única fiscalía se haga cargo de todos los delitos de violencia de género, pues el tratamiento de cada uno de ellos requiere personal suficiente y que éste tenga el conocimiento técnico y jurídico para llevar a la justicia a los responsables y que el castigo no quede impune por algún error técnico-jurídico en el procedimiento.

5. Por lo anterior, considero que debemos combatir la peor violencia en contra de la mujer, aquella que si llega a consumarse termina con lo más valioso para todo ser humano, su vida, nos referimos a la violencia feminicida, es nuestro principal deber como autoridades proteger la vida de todos y cada uno de los ciudadanos, sin embargo, en el caso de la violencia de la mujer estamos fallando. Derivado de los altos índices de feminicidios en la entidad el día 6 de enero de 2017 se crea la mesa de feminicidio dependiente de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, con un solo fiscal, sin embargo, ésta es insuficiente para darse abasto con el gran número de casos que existen en la entidad, además de que es necesario mayor personal, se necesita que todos estén debidamente capacitados en la materia, de ahí que resulte urgente que en vez de contar una sola mesa que atienda

⁷ <http://www.nvnoticias.com/nota/79906/tambien-dimite-fiscal-de-delitos-contra-la-mujer-de-oaxaca>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

este tipo de delitos, sin dejar de mencionar que se hace cargo de todos los delitos relacionados con la violencia de género, que se cuente con toda una Fiscalía Especializada en Femicidio, que permita tener el personal suficiente, con la capacidad técnica para la atención que merece este tipo de delitos, que se dé el tiempo y dedicación necesaria en cada asunto, sólo de esta forma lograremos proteger lo más preciado para las mujeres su vida.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante reforma de fecha 30 de Junio de 2015 al artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se cambió de denominación a la Procuraduría General de Justicia del Estado, institución en la que detentaba la titularidad del Ministerio Público, para denominarse Fiscalía General del Estado, sin embargo, dicho cambio de denominación conllevó un importante cambio en su naturaleza jurídica, ya que dejó de pertenecer a la estructura administrativa del Poder Ejecutivo del Estado para convertirse en un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin subordinación alguna a algún otro ente o poder del Estado.

Al ser un órgano constitucional autónomo la Fiscalía General del Estado, tiene las facultades y atribuciones necesarias para determinar *per se* la estructura orgánica y administrativa necesaria para atender las necesidades del servicio público que presta, siendo en su caso todo lo relacionado con la investigación, persecución y, en su caso, la obtención del castigo de las conductas delictivas que se cometen en la entidad oaxaqueña. En efecto el artículo 114 Apartado D, señala que la ley dispondrá todo lo relacionado a la organización y funcionamiento de la Fiscalía y sus Agentes, así de conformidad con el artículo 11, Fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, dispone que el Fiscal General deberá emitir el reglamento, manuales administrativos, manuales de organización y demás disposiciones jurídicas que conduzcan al buen despacho de la Fiscalía General del Estado.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

De esta forma, el Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, cuenta con la atribución reglamentaria para dotar de la estructura administrativa que considere necesaria para atender la incidencia delictiva y brindar el mejor servicio posible a la ciudadanía.

SEGUNDO.- La estructura administrativa de la Fiscalía General del Estado se determina a través de su Ley Orgánica y su reglamento, así de conformidad con dichos instrumentos normativos la actual estructura del Órgano Constitucionalmente Autónomo es la siguiente:

- Fiscal General
- Vicefiscalías Generales
 - Vicefiscalía General de la Zona Centro
 - Vicefiscalía General de Control Regional
 - Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y la Sociedad.
- Vicefiscalías Regionales
 - Cuenca, Costa, Mixteca e Istmo.
- Fiscalías Especializadas en:
 - Combate a la Corrupción
 - Delitos Electorales
 - Atención a Delitos de Alto Impacto
 - Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género
 - Justicia para Adolescentes
 - Investigación de Delitos de Trascendencia Social
 - Atención al Migrante

La anterior estructura administrativa se da con la finalidad de atender la incidencia delictiva del Estado, es decir, que a consideración del Titular de la Fiscalía las anteriores áreas resulta ser prioritaria su atención por tratarse de delitos que ocurren con mayor frecuencia en



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

la entidad, de ahí el hecho de ajustar en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, las necesidades del servicio.

TERCERO.- Si bien dentro de la estructura actual de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca existe una Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, cuyas atribuciones conforme a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, son conocer de los delitos cometidos en agravio de las mujeres en razón a su género, tales como violencia familiar, económica, sexual, psicológica, homicidio y demás relativos, resulta necesario señalar que dicha fiscalía especializada resulta insuficiente para atender completamente los diferentes delitos que integran la violencia de género en contra de la mujer en el Estado de Oaxaca.

Como señalamos en los antecedentes del presente punto de acuerdo, las estadísticas relacionadas con la violencia de género son alarmantes, el número de casos de violencia familiar, sexual, psicológica, física y, la peor de todas, la feminicida son alarmantes, basta ver el número de averiguaciones y carpetas de investigación que existen en dicha fiscalía en cada uno de estos rubros, en contraste con el número de sentenciados que se logran por estos delitos, de ahí que consideremos que dicha fiscalía ha quedado superada para atender todos y cada uno de los diferentes tipos penales que integran la violencia de género.

No debemos de perder de vista que la violencia feminicida es el extremo de la violencia en contra de la mujer, cuya consumación termina con el bien supremo de todo ser humano, la vida. Por lo que hace a esta violencia en Estado de Oaxaca ha registrado más de setecientos sesenta feminicidios en sexenios pasados, en lo que va de la presente administración gubernamental ya se contabilizan entre 156 y 159 feminicidios, lo que implica una tasa de 2 feminicidios por semana, cometidos cada 3.4 días⁸.

⁸ <http://www.nvinoticias.com/nota/89348/un-feminicidio-cada-34-dias-en-oaxaca>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

A lo anterior hay que sumarle que la atención a los delitos de violencia de género requiere de personal especializado en la materia, que conozca los diversos tratados internacionales en derechos humanos a favor de las mujeres para eliminar la violencia, verbigracia, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, asimismo la normativa nacional al respecto tal como la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, entre otras, sin dejar de mencionar los Protocolos de actuación que existen en estas materias.

De esta manera, la investigación, tratamiento de la víctima, el juzgamiento del responsable y la reparación del daño de todos y cada uno de los diversos delitos que se comenten con la violencia de género tienen sus particularidades normativas, que exigen que el persona frente a las instituciones que se encargan de la procuración y administración de justicia en estos casos tengan la preparación y especialización necesaria para evitar impunidad y negligencia en el trato de éstos hechos delictivos.

Así, si bien en el Estado de Oaxaca, existe una Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, cuya competencia jurídica esta relacionada con todos los delitos que derivan de la violencia de género, es evidente que ésta resulta insuficiente para atender, investigar y, en su caso, conseguir que se sancione al infractor, en primer lugar, por cuestión de recurso humano, debido a que las estadísticas arrojan un gran número de incidencia delictiva en los temas de violencia de género, en segundo término, por la complejidad normativa que existe para atender cada uno de los tipos penales que envuelve la violencia de género, así por ejemplo si la violencia de género involucra a una menor hay que atender a tratados internacionales en derechos humanos sobre niñas, niños y adolescentes, las leyes locales en la materia, los protocolos de actuación en caso de menores, sin dejar de atender toda la normatividad internacional, nacional, estatal y protocolaria propios de la



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

violencia de género, sin dejar de observar que cada delito relacionado con la violencia de género requiere un tratamiento especializado, la violencia sexual, psicológica, económica, etc., requieren tratamientos diferenciados, lo que complica la labor de la autoridad cuando se pretende que una sola fiscalía, con personal insuficiente, se haga cargo de todos los delitos relacionados con la violencia de género, basta ver lo declarado por la Lic. Rosario Villalobos Rueda anterior titular de esta fiscalía que señaló que su renuncia al cargo se debió a que se encontró con una institución carente de personal y presupuesto, cuando tomó posesión del cargo ésta tenía un rezago de siete mil averiguaciones previas, personal que sigue teniendo permanencia pese a no tener la capacitación par las funciones de esa área especializada, equipo de cómputo obsoleto y en mal estado, entre otras cosas⁹.

La creación de una fiscalía especializada obedece a atender hechos delictivos que se comenten con regularidad en el sector social, con la finalidad de poder hacer frente a dicho fenómeno y lograr la disminución de que se siga cometiendo el delito, para ellos resulta indispensable la profesionalización al personal de la fiscalía especializada. De esta forma, si bien existe un alto índice de delitos relacionados con la violencia de género, como autoridades siempre debemos proteger el bien supremo de toda persona, su vida, por ello resulta necesario hacer frente de forma directa a la peor violencia de todas en contra de la mujer, nos referimos a la violencia feminicida, cuya consumación ha privado de la vida a miles de mujeres en nuestro Estado.

Atender la violencia feminicida exige un alto grado de capacitación técnica del personal de encargado de la investigación de este tipo de delito, que va desde el personal encargado de hacer las indagatorias, hasta el personal que atiende a la familia de las víctimas, asimismo, este tipo de delito ha venido incrementando de forma alarmante, no sólo en la presente administración gubernamental, sino en las tres anteriores que le precedieron,

⁹ <http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/102644/renuncia-fiscal-para-la-atencion-a-delitos-contr-la-mujer-de-oaxaca-por-falta-de-recursos/>



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

prueba de ello es que en fecha 3 de Junio de 2017 se realizó por parte del titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) la solicitud de activación de la alerta de género, como mecanismo de coordinación gubernamental cuyo objetivo es hacer frente a la violencia feminicida, de igual manera en el mes de noviembre de 2017 el Grupo de Trabajo encargado de atender la Solicitud de la Alerta de Violencia de Género en Oaxaca, determinó que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, carece de personal especializado para atender los delitos derivados de la violencia de género.

Por ello, ante esta situación resulta indispensable que constituyamos un órgano de Gobierno enfocado a atender la violencia feminicida y los feminicidos que ésta genera, ya que si todos los delitos derivados de la violencia de género es importante entenderlos y no son menos trascendentes, consideramos que tratándose de la violencia feminicida debemos de hacer especial énfasis en su tratamiento, pues la consecuencia de ésta es la pérdida de vida de mujeres y dejárselo a un solo órgano que se encarga de atender todos los delitos derivados de la violencia de género contribuye a la impunidad en la sanción de los mismos.

En mérito a lo expuesto en los considerandos del presente punto de acuerdo, es oportuno dictar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **ACUERDA EXHORTAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO A CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN AL FEMINICIDIO EN OAXACA.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo, Jalpan, Oaxaca. 9 de Abril de 2018.

ATENTAMENTE

"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María de Jesús Melgar Vásquez".

**DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**